



Expediente Nº 354-J, VIII Región Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Lagos con Fisco de Chile”, rol Nº C-5340-2013 del 2º Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 20 OCT 2017

Nº 1347

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 2.813 de 21 de noviembre de 2012; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 413 de 14 de septiembre de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 7.448 de 16 de Octubre de 2017.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	SUBSECRETARIA OO. P. T. OFICINA DE PARTES	
DEPART. CONTABIL	20 OCT 2017	
SUB. DEP. C. CENTRAL	TRAMITADO	
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
ANOT. POR \$: _____		
IMPUTAC.: _____		
DEDUC. DTO.: _____		

DECRETO (EXENTO)

- 1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 1 de diciembre de 2015 del 2º Juzgado Civil de Concepción; sentencia de casación y reemplazo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción ambas de 26 de septiembre de 2016, dictadas en los autos caratulados “Lagos con Fisco de Chile”, rol Nº C-5340-2013, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a MERCEDES ADRIANA LAGOS AMAZA, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse su vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda al momento del pago, la suma única y total de \$1.612.490. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta junio de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde julio de 2017 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 19 de julio de 2017 hasta la fecha de pago efectivo.
- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$1.612.490, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

Nº Proceso 11358476

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTESE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000356-0, por la suma de \$1.760.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURFAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

